Acta de la sesión extraordinaria 10-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, el viernes primero de agosto del dos mil veinticinco, a las ocho horas con un minuto, con el siguiente cuórum:

Lic. Carlos Phillips Murillo, presidente; Lic. Rafael Fernández Zamora, secretario; Licda. Evelyn Aguilar Corrales, tesorera; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 1; MBA. Maybelle Alvarado Desanti, vocal 2; MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

(1) Lic. Randall Alvarado Montero, gerente general a.i.; (2) Lic. José Coto Silesky, auditor interno; (2) Lic. Diego Delgado Carvajal, jefe Comercial; (2) Lic. Fernando Solano Jiménez, jefe financiero de la sociedad.

Por Banco de Costa Rica asisten:

(3) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

(1) Se suspende telepresencia conforme se indica en el texto del artículo II y se incorpora según el texto del artículo III.

(2) Se suspende telepresencia según se indica en el texto del artículo II y se incorporan según se detalla en el texto del artículo III y se retiran conforme se indica en el texto del artículo XI.

(3) Se incorpora a la sesión según se indica en el texto del artículo II.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

El señor **Carlos Phillips Murillo** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 10-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR:

B.1 *Concurso público gerente general BCR Leasing. (PÚBLICO)*

C. ASUNTOS INFORMATIVOS

Auditoría Interna:

C.1 *Solicitud de informes recurrentes de seguimiento de Carta de Gerencia al Comité Corporativo de Auditoría. (PÚBLICO)*

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

C.2 *Informe de seguimiento al plan de atención de la Carta de Gerencia 2024. Atiende acuerdo de la sesión 03-25, artículo XII, punto 2. (CONFIDENCIAL)*

C.3 *Informe sobre perspectivas de Riesgos 2025-2026. (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la sociedad:

C.4 *Informe de implementación del Plan Remedial y Plan Comercial. (CONFIDENCIAL)*

D. CORRESPONDENCIA

D.1 *Criterios informe fin de gestión Sr. Douglas Soto. (PÚBLICO)*

E. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria 10-25, de BCR Leasing Premium Plus S.A, de hoy viernes primero de agosto del 2025, al ser las 8:00 de la mañana, con el siguiente orden del día. Una vez circulado, únicamente se está incorporando correspondencia de oficios de Contraloría (General de la República). ¿No sé si hay algún otro punto adicional a este orden del día?".

Interviene el señor **Randall Alvarado Montero** diciendo: "Don Carlos, era los oficios de la Contraloría que habían llegado e incluso uno que llegó el día de hoy, sí nos había llegado desde temprano, pero sí se está incluyendo para comunicarlo a los señores directores".

De seguido, el señor **Carlos Phillips** dice: "Perfecto, ¿estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores externan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 10-25, con la incorporación de temas en el capítulo denominado *Correspondencia*, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participan bajo la modalidad de telepresencia, las señoras **Nancy Rojas Mora y Jéssica María Jaén Arias,** en su orden, **jefe y técnico de la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR** para someter a consideración del directorio, el documento fechado 1 de agosto del 2025, que contiene el proceso concursal para el puesto de gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A. Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto b, *Asuntos Resolutivos*, Gerencia Corporativa de Capital Humano, es el punto b.1 es el concurso público del gerente general de BCR Leasing. Es un tema público y nos lo expone doña Nancy Rojas (Mora) y participan doña Hellen Villalobos (Chamorro) [sic] y doña Jéssica Jaén (Arias).

En este punto le solicitamos a la Secretaría (de Junta Directiva) por favor que, la administración pase a sala de espera y nos acompañan doña Rossy Durán y don Manfred Saénz apenas se puedan incorporar".

A las ocho horas con tres minutos, se trasladan a sala de espera, a los señores Randall Alvarado Montero, gerente general a.i.; Fernando Solano Jiménez, jefe financiero; Diego Delgado Carvajal, jefe Comercial y José Coto Silesky, auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A.

Acto seguido, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Bienvenidas doña Nancy y doña Jéssica".

Por su parte, la señora **Nancy Rojas Mora** manifiesta: "Muy buenos días tengan todos".

A lo cual, el señor **Phillips Murillo** responde: "Buenos días, cuando tengan gusto".

Siendo así, la señora **Rojas Mora** acota: "Presentamos el día de hoy ante esta Junta Directiva, el resultado del concurso público para el puesto del gerente general de BCR Leasing (Premium Plus S.A.), visualizan en este momento lo que son los antecedentes (ver imagen n.°1). Importante indicar acá, que el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, el pasado 29 de julio conoció el resultado del concurso y la nómina resultante y, recomendaron la idoneidad del oferente que se quedó en calidad elegible, lo cual veremos más adelante.

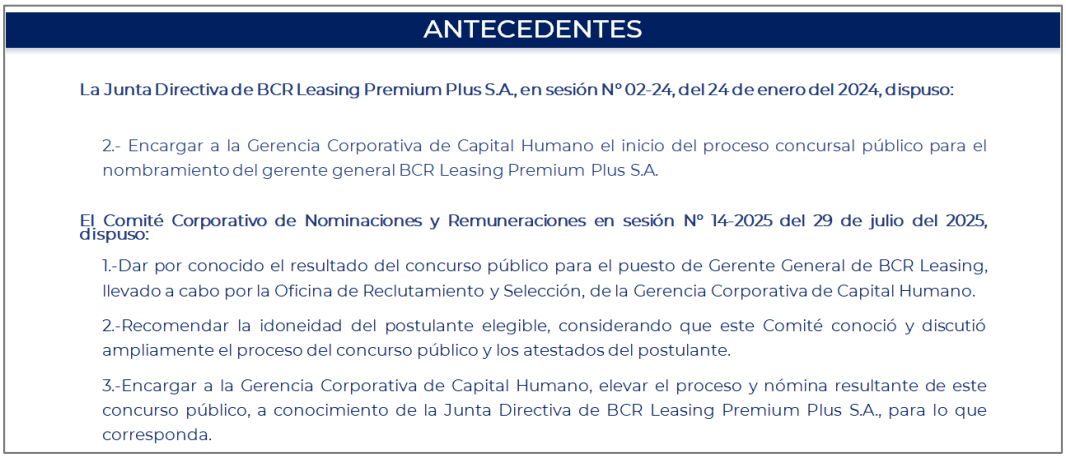

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

A las ocho horas con seis minutos, se incorpora a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, el señor Manfred Saénz Montero, gerente Corporativo Jurídico BCR.

El objetivo que tiene esta presentación es informar a esta Junta Directiva el resultado del concurso realizado por la Gerencia (Corporativa) de Capital Humano para la contratación del puesto del gerente general de BCR Leasing a plazo indefinido (ver imagen n.°2).

Imagen n.°2. Concurso público gerente general de BCR Leasing
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Es un nombramiento, como ya lo indiqué, a plazo indefinido y el salario que estaría percibiendo la persona que se estaría contratando en este puesto es un salario bruto mensual que incluye prohibición de ¢4.535.121.10, aunado a ello, considerando el aguinaldo y el aporte al salario escolar de afiliarse la persona a la Asociación (Solidarista Asobancosta), estaría percibiendo un monto bruto mensual de ¢5.154.769.81. Además de esto, la persona tendría beneficios adicionales como lo son, vacaciones diferenciadas, teletrabajo, servicios médicos, parqueo y formación profesional (ver imagen n.°3).

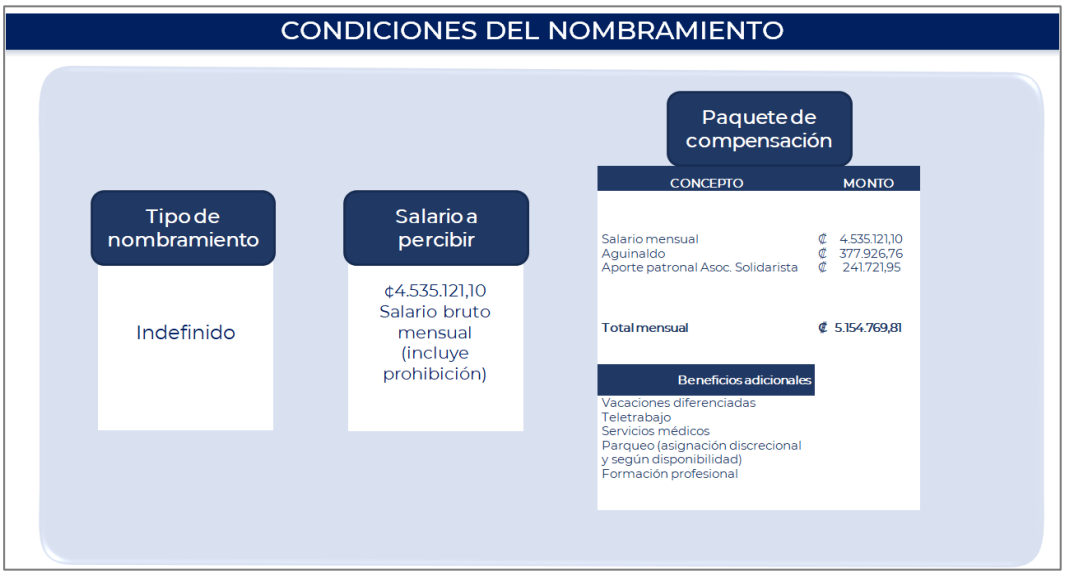

Imagen n.°3. Condiciones del nombramiento
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

El marco normativo que reguló este proceso son las *Disposiciones Administrativas sobre el Reclutamiento (e inducción de los Servidores*) interno en el Conglomerado (Financiero BCR), así como el Acuerdo Sugef 8-08 y (Acuerdo) Conassif 15-22, que enmarcan el tema de idoneidad. Este concurso público fue publicado en el periódico de circulación nacional La Nación, el pasado 15 de junio y, en la base empresarial del empleo.com, a partir del 16 de junio.

Además, se hizo del conocimiento de todos los colaboradores del Conglomerado por medio del correo interno. Producto de dichas publicaciones, se recibieron 81 ofertas, de las cuales 69 fueron descartadas a raíz de que las personas no cumplían con el perfil del puesto, ya sea en temas de experiencia o grados académicos. Preseleccionadas 12 personas en el proceso, de las cuales nueve realizaron prueba técnica porque tres de ellas no presentaron los atestados que validaran los conocimientos o algún documento que validara el cumplimiento del perfil del puesto.

Dos personas informaron que no se presentaban a hacer la prueba técnica, por lo cual la rindieron siete participantes, de ellos dos, no la superaron con nota igual o superior a 80 y, cinco participantes fueron entrevistados por competencias personales, solamente un oferente quedó en calidad de elegible (ver imagen n.°4).

PROCESO DEL CONCURSO EXTERNO

GERENTE GENERAL DE BCR LEASING

En el proceso del concurso público se cumplieron:
- *Disposiciones Administrativas sobre el Reclutamiento e Inducción de los Servidores en el Conglomerado Financiero BCR.*
- *Anexo 12 del Acuerdo Sugef 8-08 Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef.*
- *Acuerdo CONASSIF 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas.*

- El concurso público fue publicado en el diario de circulación nacional Periódico La Nación, el domingo 15 de junio del 2025 y en la base empresarial elempleo.com el lunes 16 de junio del 2025.

Cantidad de postulantes	81 participantes
Postulantes descartados	69 participantes
Postulantes preseleccionados *	12 participantes
Postulantes convocados a realizar prueba técnica **	9 participantes
Postulantes que aplicaron prueba técnica ***	7 participantes
Postulantes que aplicaron entrevista por competencias personales****	5 participantes
Postulantes elegibles	1 participante

*: Tres postulantes no remiten información.
**: Dos postulantes no se presentan a realizar la prueba técnica.
***: Dos postulantes no superan prueba técnica con una nota igual o superior a 80.
****:Cuatro oferentes no superan la entrevista por competencias personales.

Imagen n.°4. Proceso del Concurso externo
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Los requisitos mínimos que establece el perfil del puesto, que debe de cumplir una persona para desempeñarse como gerente general de BCR Leasing son los siguientes: debe ser licenciado o bachiller universitario con maestría en Ciencias Económicas o ingeniería. En el caso de tener una carrera de ingeniero, debe de contar con una licenciatura en ingeniería con énfasis tomando como referencia las ramas que establece el Colegio de Ciencias Económicas o un bachiller de ingeniería con maestría en Ciencias Económicas.

Debe de estar incorporado y al día en el Colegio Profesional respectivo y debe de tener al menos tres años de experiencia comprobada, práctica y profesional en puestos de alta gerencia o un nivel inmediato inferior a esto, de acuerdo con lo que establece Conassif 15-22.

La experiencia debe ser a nivel general, desarrollando, implementando procesos de Leasing o de crédito. Preferiblemente la persona debería de tener cinco años de experiencia comprobada en puestos de alta gerencia. La experiencia debe de ser también a nivel gerencial, desarrollando e implementando proyectos de Leasing financiero o de Leasing operativo o de crédito. De todo el proceso, la Oficina de Reclutamiento y Selección conforma un expediente para respaldar las gestiones que hemos realizado durante este proceso concursal (ver imagen n.°5).

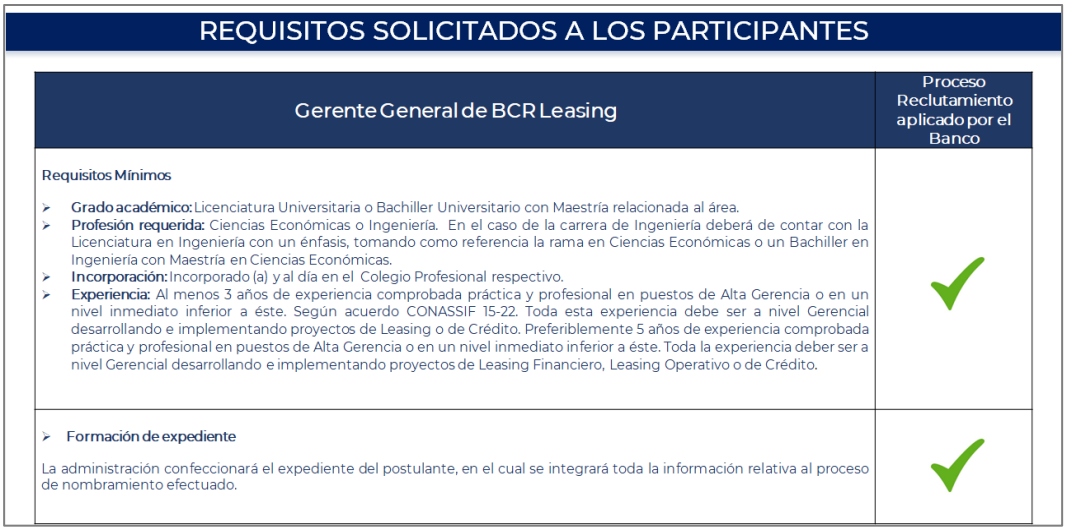

REQUISITOS SOLICITADOS A LOS PARTICIPANTES

Gerente General de BCR Leasing	Proceso Reclutamiento aplicado por el Banco
Requisitos Mínimos ➢ **Grado académico:** Licenciatura Universitaria o Bachiller Universitario con Maestría relacionada al área. ➢ **Profesión requerida:** Ciencias Económicas o Ingeniería. En el caso de la carrera de Ingeniería deberá de contar con la Licenciatura en Ingeniería con un énfasis, tomando como referencia la rama en Ciencias Económicas o un Bachiller en Ingeniería con Maestría en Ciencias Económicas. ➢ **Incorporación:** Incorporado (a) y al día en el Colegio Profesional respectivo. ➢ **Experiencia:** Al menos 3 años de experiencia comprobada práctica y profesional en puestos de Alta Gerencia o en un nivel inmediato inferior a éste. Según acuerdo CONASSIF 15-22. Toda esta experiencia debe ser a nivel Gerencial desarrollando e implementando proyectos de Leasing o de Crédito. Preferiblemente 5 años de experiencia comprobada práctica y profesional en puestos de Alta Gerencia o en un nivel inmediato inferior a éste. Toda la experiencia deber ser a nivel Gerencial desarrollando e implementando proyectos de Leasing Financiero, Leasing Operativo o de Crédito.	✓
➢ Formación de expediente La administración confeccionará el expediente del postulante, en el cual se integrará toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado.	✓

Imagen n.°5. Requisitos solicitados a los participantes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

El instrumento de evaluación que se ha aplicado es una prueba técnica desarrollada por el área experta, que en esta ocasión, lo desarrolló doña Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios (a.i BCR), y esta prueba tiene un peso de un 70 %. Las competencias personales tienen un peso del 30 % y se aplicó una batería de pruebas psicométricas, la entrevista psico laboral y la entrevista por competencias es la que puntúa y fue aplicada por las señoras Rossy Durán, subgerente de negocios, y por la señora Hellen Villalobos (Chamorro), gerente corporativa interina de (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano. Ello nos daría una nota final de un 100 % (ver imagen n.°6).

Imagen n.°6. Instrumentos de evaluación
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Como indiqué anteriormente, solamente una persona tiene calidad de elegible como resultado del proceso y es el señor Andrés Acuña Meléndez. Don Andrés cuenta con una maestría en Administración de Empresas con énfasis en comercio internacional, una licenciatura en Administración de Empresas, con énfasis en Administración Financiera, está incorporado y al día en el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.

En cuanto a la experiencia laboral, don Andrés ha laborado desde el 2008 a la fecha, prácticamente en la mayoría de tiempo, en temas a nivel de conocimientos en Leasing. Por ejemplo, laboró para CSI Leasing de Centroamérica alrededor de 11 años, de los cuales tres fungió como gerente Comercial. Ejerció el cargo de director de servicio en la Asociación de Empleados de la Caja (Costarricense del Seguro Social, ASECCSS) del 2020 al 2021 y, trabajó también para (Arrendadora) Desyfin de agosto del 2021 a enero del 2025.

Los últimos tres meses que trabajó para Desyfin estuvo asesorando, ayudando en el tema de la intervención que tuvo dicha empresa, actualmente labora para el Banco Lafise, ejerciendo el cargo de gerente de Arrendadora desde el 27 de enero del 2025 (ver imagen n.°7).

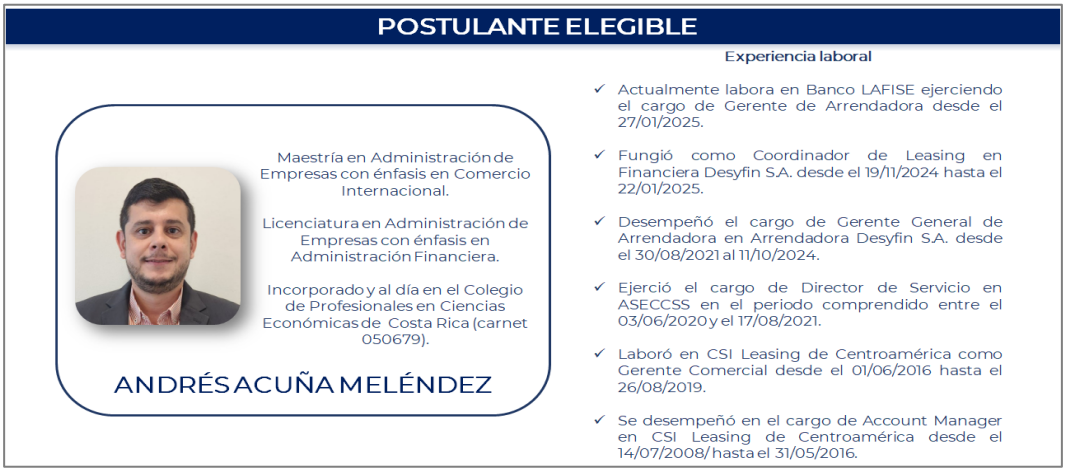

Imagen n.°7. Postulante elegible
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Las notas integrales que tuvo don Andrés son las siguientes: en cuanto a competencias técnicas obtuvo una nota en la prueba técnica de un 84.84 %, que pondera un 59.39 %, y en las competencias personales que evalúa el tema de visión estratégica, orientación a resultados, orientación a personas, liderazgo ejemplar, obtuvo una calificación de 93.90 %, lo cual pondera un 28.17 % para una nota final integral de un 87.56 % (ver imagen n.°8)".

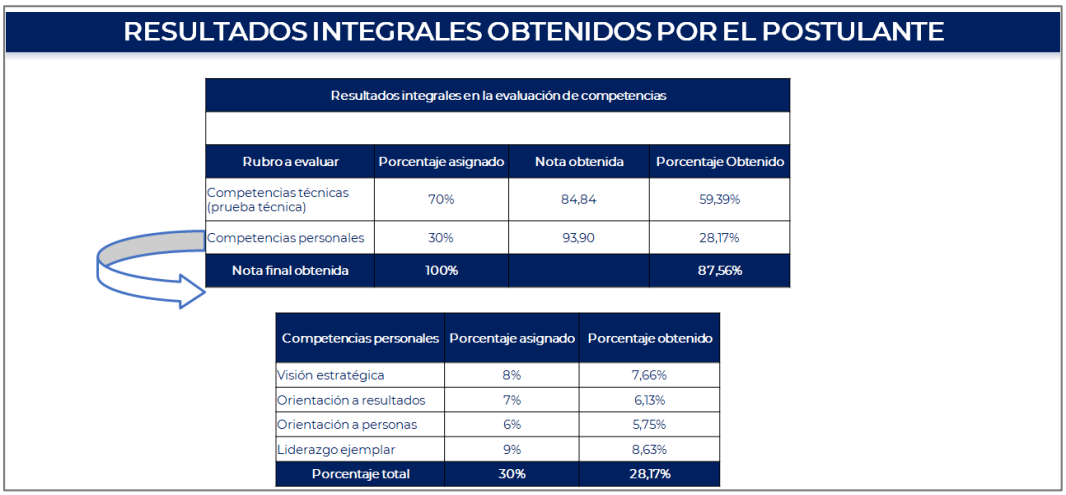

RESULTADOS INTEGRALES OBTENIDOS POR EL POSTULANTE

Resultados integrales en la evaluación de competencias

Rubro a evaluar	Porcentaje asignado	Nota obtenida	Porcentaje Obtenido
Competencias técnicas (prueba técnica)	70%	84,84	59,39%
Competencias personales	30%	93,90	28,17%
Nota final obtenida	100%		87,56%

Competencias personales	Porcentaje asignado	Porcentaje obtenido
Visión estratégica	8%	7,66%
Orientación a resultados	7%	6,13%
Orientación a personas	6%	5,75%
Liderazgo ejemplar	9%	8,63%
Porcentaje total	30%	28,17%

Imagen n.°8. Resultados integrales obtenidos por el postulante
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Continúa diciendo la señora **Nancy Rojas:** "Durante el proceso también se hace una evaluación del cumplimiento de Conassif 15-22, donde se verifica el cumplimiento de los factores que establece dicha norma, amparados al cumplimiento del perfil del puesto, por ejemplo, en cuanto a formación académica, que nos presente los títulos que avalan sus conocimientos, los cuales son verificados, la formación académica y en cuanto a los conocimientos específicos, Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) establece una cantidad de criterios de los cuales pues no es que la persona deba de tenerlos y o cumplir con todos, sino más bien nos muestra un panorama de donde tiene que cerrar brechas.

En cuanto a la experiencia, las certificaciones que se nos aportan. En el tema de honestidad e integridad, importante destacar que aquí nos apoyamos con la Unidad de Investigaciones del Banco, en donde se hace un informe que, nos da información relacionada con los antecedentes patrimoniales, judiciales, laborales de la persona, el historial crediticio, la hoja de delincuencia, no reporta tener conflicto de interés y, actualmente labora para el Banco Lafise, motivo por el cual de ser seleccionado, tendría que dar el preaviso correspondiente.

De todo esto, don Andrés también presenta la declaración jurada donde indica que no tiene ninguna situación que afecte su posible integración al Conglomerado, específicamente a ser gerente de la sociedad. Además, es importante destacar que de acuerdo con la revisión que se hizo en la Contraloría General de la República, tampoco tiene ninguna situación que impida laborar para el sector público (ver imagen n.°9).

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEGÚN CONASSIF 15-22

FACTOR	CRITERIO	
FORMACIÓN ACADEMICA Y CONOCIMIENTOS	Cumplimiento de perfil del puesto. Titulos certificados.	
FORMACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA Y ESPECIALIZADA	a) Economía	No posee formación académica local o internacional.
	b) Derecho	No posee formación académica local o internacional.
	c) Contabilidad	No posee formación académica local o internacional.
	d) Auditoría	No posee formación académica local o internacional.
	e) Ciencias actuariales	No posee formación académica local o internacional.
	f) Administración	No posee formación académica local o internacional.
	g) Gerencia	No posee formación académica local o internacional.
	h) Seguros	No posee formación académica local o internacional.
	i) Tecnología de información	No posee formación académica local o internacional.
	j) Métodos cuantitativos	No posee formación académica local o internacional.
	k) Mercados bursátiles	No posee formación académica local o internacional.
	Otro: Inteligencia Artificial aplicada a los negocios	ADEN Escuela de Negocios.
EXPERIENCIA	Cumplimiento del perfil del puesto. Certificaciones laborales.	
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS La norma CONASSIF 15-22 establece que los miembros de Alta Gerencia y Órganos Colegiados deben de tener conocimientos específicos en algunas de las áreas atinentes a su rol, pero no obliga a tener conocimientos en los 6 temas. Se puede considerar los temas en los que no se tiene formación / experiencia para incluirnos en un plan de capacitación.	a) Planificación estratégica.	CSI Leasing, ASECCSS, Arrendadora Desyfin, LAFISE.
	b) Gestión de riesgos.	ASECCSS, Arrendadora Desyfin, LAFISE.
	c) Interpretación de la información financiera.	Improsa, ASECCSS, CSI, Arrendadora Desyfin.
	d) Requerimientos legales y marco regulatorio del negocio o actividad financiera.	Arrendadora Desyfin, LAFISE, ASECCSS, Curso de Gobierno Corporativo.
	e) Derecho de protección del consumidor financiero.	No posee conocimientos ni experiencia en este rubro.
	f) Dirección de proyectos.	LAFISE.
HONESTIDAD E INTEGRIDAD	Declaración jurada. Informe de investigaciones (Antecedentes patrimoniales, judiciales, laborales). Historial crediticio, Hoja de delincuencia.	
DEDICACIÓN DE TIEMPO	Declaración jurada. Actualmente labora para Banco LAFISE Costa Rica.	
CONFLICTO DE INTERÉS	Declaración jurada. No declara conflictos de interés.	

Imagen n.°9. Cumplimiento de requisitos según Conassif 15-22
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Hasta acá sería la presentación que tengo para ustedes. No sé si alguno tiene alguna consulta, algún aspecto que aclararles con mucho gusto".

Siendo así, el señor **Carlos Phillips** expresa: "Compañeros ¿consultas? Don Rafael, doña Maybelle, doña Karol".

En ese sentido, el señor **Rafael Fernández Zamora** acota: "Buenos días. Yo quisiera que me aclaren nada más un temita sobre el salario, no tanto de la persona, sino sobre el tema salarial, yo había entendido en algún momento, no sé por qué, que el salario eran ¢3.5 millones y ahora estamos viendo un salario casi de ¢4.0 millones y resto y casi ¢6.0 millones y con otras condiciones, pero eso ya son decisiones de la persona si se mete en la Asociación y ese tipo de cosas, pero, entiendo que el salario es ¢4.0 millones.

Me queda la duda, no sé, tal vez es una idea que tenía mal, pero en algún momento en los ejercicios financieros que se hicieron, sí habíamos analizado un salario de ¢3.5 millones. Tal vez si me explican eso, por favor, nada más. Esa es la única duda que tengo".

La señora **Nancy Rojas** responde: "Sí, don Rafael, este es el salario que estaría devengando de acuerdo con la escala salarial establecida para la sociedad, la información nos la proporcionan los compañeros de la Jefatura de Planillas".

Interviene el señor **Carlos Phillips** e indica: "Perdón que interrumpa, este fue, cuando aprobamos el perfil hace un par de meses, que sí se llevó a Comité (Corporativo) de Nominaciones (y Remuneraciones) este fue el perfil que nosotros aprobamos con ese salario".

Por su parte, el señor **Rafael Fernández** dice: "Ah Ok, sí, es que yo no sé por qué en un ejercicio económico que se había hecho, más que todo por el tema de lo que permite la realidad de la sociedad, sí me acuerdo de que se habían hecho algunos ejercicios con un

salario un poco menor, pero si ese es, yo no tengo ningún problema. El tema es que eso es lo que me preocupa, porque una de las condiciones que estamos buscando es que, el salario se ajuste a la realidad de la sociedad, nada más es… lo dejo ahí como un punto".

El señor **Phillips Murillo** aclara: "Pasamos don Rafael de ¢6.250.000.0 si no me equivoco a este salario, esto fue lo que se aprobó por el perfil, por la escala que se había bajado, que, si no me equivoco, está en la escala 20, la escala 25 de lo que se tiene establecido para este nivel". El señor Rafael agradece la respuesta.

Seguidamente, la señora **Maybelle Alvarado Desanti** externa: "Buenos días. Él indica por qué sale de Lafise, porque veo que sí tiene poquito tiempo, pero dice que actualmente él está en Lafise, quisiera saber eso. Y, quisiera también saber si no tiene o si tiene alguna experiencia en el sector público".

Doña **Nancy Rojas** aclara: "Sí señora. En cuanto a su primera consulta, él comentó, de acuerdo con lo que expresó en la entrevista por competencias que, es un tema de estabilidad que no le están dando todavía en Lafise y, también se da el tema de su interés en trabajar en un Conglomerado, en una entidad como lo es el Banco, entonces eso le da mayor estabilidad y, también en un tema económico, porque sí tiene un incremento en lo que está percibiendo en este momento. Pero de acuerdo con lo que externó en esa oportunidad, repito, a él le interesa venir a trabajar en una entidad ya grande como lo es el Banco.

De acuerdo con lo que tenemos en la información facilitada en su currículum, no ha tenido experiencia en el sector público, su formación ha sido en el sector privado. Ahora, sí es importante también hacer ver a la Junta Directiva que, el nicho de mercado que tenemos en cuanto al tema de Leasing es bastante reducido, son muy pocas entidades financieras las que brindan este servicio y a nivel público, digamos que siempre ha estado más bien en manos del sector privado. Sí es importante considerar la pregunta de la señora directora porque, en el momento en que vaya a ingresar, si así lo decide la Junta Directiva, es importante que la persona tenga esa orientación y esa inducción en los temas relacionados con tipo de presupuesto, relacionados con contratación pública, me parece que eso es un tema que podríamos nosotros anotar para que a la persona se le introduzca en esos temas para que cierre brecha en esos conocimientos".

Agrega doña **Maybelle Alvarado**: "Sí, esa era la observación que yo iba a hacer y qué dicha que usted ya lo indica. Porque yo trabajé 25 años en el sector privado y cuando llegué a trabajar en el sector público, el golpe que uno se lleva es bastante, no se aprende fácil, entonces también otra cosa importante es que uno tenga a una persona, digamos que no necesariamente sea del área de uno, sino, que uno tenga como un coach externo, fuera del área de uno, que le indique esas cosas de contratación pública y de un montón, que uno las va aprendiendo con el tiempo pero las va aprendiendo de golpe y entonces la curva de aprendizaje se hace muy larga y uno quiere ver resultados pronto, uno como director o como gerente, quiere ver resultados pronto y entonces comienza la persona a no poderlos dar porque uno en el sector privado es muy diferente la forma de trabajo.

Entonces yo sí pediría, ojalá se le dé una buena inducción y se le ponga a alguien a quien uno cada vez que tenga alguna pregunta pueda hacerla y digo que fuera del área, porque a veces el área tiende a llevarlo a uno en algún lugar que la gente interna quiere que uno vaya,

entonces, pues sí, lógicamente uno va a consultar con el asistente, con la persona más cercana, pero ojalá que él pudiera tener una persona como imparcial afuera de la organización que lo guíe un poquito. Muchas gracias".

Además, la señora **Karol Fallas Estrada** externa: "Buenos días. Nada más una consulta, que me imagino que sí realizaron a la hora del proceso de reclutamiento, pero sólo para validar que la persona no cuente con ningún proceso abierto, principalmente por el tema en su momento, la intervención en Desyfin, entonces, nada más para conocer que la persona precisamente dentro de la parte que ustedes mencionaron de honestidad y de declaraciones juradas, de que no cuenta, tal vez con algún proceso abierto y que después pudiera tener alguna interferencia o situación a la hora de la contratación o en el momento de la contratación".

Al respecto, doña **Nancy Rojas** expresa: "Doña Karol, nosotros cuando hacemos el proceso de reclutamiento, solicitamos el apoyo de la Unidad de Investigaciones, en donde sí se revisan en los sistemas con los que ellos cuentan, también se hacen consultas a nivel de OIJ (Organismo de Investigación Judicial), son procesos ya internos que efectúa la Unidad, pero sí se investiga antecedentes de la persona. En este caso, específicamente cuando la persona también llena la declaración jurada, dentro de la declaración de acuerdo con lo que establece Conassif, pero el anexo 12, de Sugef 8-08, establece que la persona no tiene en los últimos cinco años, no ha tenido situaciones judiciales y no ha estado involucrado o ha participado en empresas que hayan tenido problemas.

Entonces, esta declaración, en caso de que la persona falte a la verdad, vendría a traerse abajo todo el proceso, porque, estaría faltando, como ya dije a la verdad, entonces sí es importante que nosotros revisamos eso. Y en la Contraloría se revisó que no tuviera ningún tipo de impedimento para laborar en el sector público. Ahora bien, lo que son situaciones judiciales, éstas hasta que no haya un veredicto por parte de un juez de la República ya no está en manos nuestras, no podemos visualizar ese tipo de información, pero hasta donde podemos llegar, no se ha visualizado nada que afecte el que pueda trabajar con nosotros". La señora Karol agradece la respuesta.

Acto seguido, el señor **Carlos Phillips** dice: "Un par de preguntas y unos comentarios. En el caso de Desyfin propiamente acordémonos de que el problema se genera a nivel de financiera y es donde genera todo el problema, lo que es la arrendadora es consecuencia de lo que le pasó a su casa madre, por decirlo de alguna manera. Entonces, yo creo que eso es importante que lo tengamos claro, de que la arrendadora se perjudica por lo que hizo la financiera, por el tema de intervención, ellos terminan siendo intervenidos, pero porque su casa madre también es la que interviene, entonces no pueden quedar aislados. Eso por ahí.

Doña Nancy, ¿cómo estamos con el tema de preavisos? Por qué es importante que don Randall, si no me equivoco, él tiene su contrato es hasta el día lunes, hasta el día cuatro, ya el día cinco quedamos sin gerente. ¿Qué pasa en ese momento si la persona no puede entrar? ¿Quién asume las riendas de la institución? ¿Cómo aplicaría esa parte?".

En ese sentido, doña **Nancy Rojas** manifiesta: "Gracias don Carlos, antes de contestar esta consulta, quisiera traer a colación un comentario que se dio en el Comité (Corporativo) de Nominaciones (y Remuneraciones), lo hizo doña Rossy Durán cuando hubo una pregunta similar, y es que, con el tema de Desyfin, él laboró para Desyfin, él renuncia y

después se le contacta para que tenga tres meses para que venga a Desyfin a ayudar en el proceso de intervención. Entonces esto fue visualizado bien por parte del Comité en función de que la persona más bien fue llamada a que viniera ayudar en el proceso, lo cual denota que no está saliendo con un despido o que no estaba siendo señalada por alguna situación irregular. Era un comentario al margen que quería hacer.

Con respecto al proceso que él tiene que dar de preaviso, ya nosotros le consultamos ayer a don Andrés la situación, no se le dijo que se le va a nombrar porque no se sabía todavía el desenlace de esta sesión, pero sí se le comunicó que hoy presentábamos la nómina, tampoco se le indicó que él era el único oferente que estaba en calidad elegible, pero sí le consultamos. Él tiene que dar dos semanas de preaviso, con la posibilidad de ingresar el 19 de agosto a la institución, hay un feriado el 15 de agosto, entonces hasta el 19 podría ingresar.

En este caso, estaría la sociedad con ocho días sin gerencia, hasta el cinco de agosto es que se le vence el nombramiento a don Randall, entonces a partir del 6 es que no se contaría con una gerencia, o sea con gerente. Y, en este caso, ya quedaría en potestad de esta Junta Directiva si le hacen la ampliación a don Randall para no quedarnos sin gerente, pero, con toda honestidad, es un tema al cual no le puedo dar respuesta".

El señor **Phillips Murillo** dice: "Con esto que usted dice, yo creo que, desde todo punto de vista, yo no estaría de acuerdo en ampliarle a don Randall y perdón que me adelante a doña Evelyn y a doña Maybelle, y ¿por qué razón? porque ya es una persona que sabe que no va a seguir en el concurso, si bien es alguien profesional, pero por más profesional que uno diga, definitivamente es un tema complicado. Entonces, más bien la pregunta, ¿podemos quedarnos sin gerente, don Manfred? o tendríamos que nombrar, la ley nos permite nombrar a alguien de que está hoy en día por esos días, desde el 6 hasta el 19".

Acto seguido, el señor **Manfred Saénz Montero** acota: "Buenos días, yo no recomendaría quedarnos sin gerente. En otra oportunidad, que tuvimos la salida del tras anterior, una persona lo suplió por unos días, pero si mal no recuerdo, el personal de la sociedad no reunía hace unos meses y no sé si los reúne ya, me parece que no, los requisitos para nombrarlos. Entonces, hay que buscar una alternativa, pero yo no recomendaría quedarnos sin gerente, tiene que haber alguien que es la cabeza".

Por su parte, don **Carlos Phillips** indica: "Gracias don Manfred, ahorita lo vemos. Doña Evelyn".

La señora **Evelyn Aguilar Corrales** expresa: "Gracias, don Carlos. Iba sobre la línea de doña Karol, ahora con los comentarios que hizo y muy bien complementó doña Nancy. Nada más que no me quedó claro si dentro del proceso de la documentación que se aportó, se incorporó también la hoja delincuencia".

Doña **Nancy Rojas** responde: "Sí señora, es un requisito que no podemos obviar dentro de ningún proceso". La señora Aguilar agradece la respuesta.

De seguido, la señora **Maybelle Alvarado** agrega: "Yo creo que este tema de si él estuviera en alguna medida involucrado o no con el problema de Desyfin, es un riesgo que siempre se tiene con la incorporación de una persona a una empresa, lo que pasa que, tal vez uno no lo ve tan evidente en otros casos porque no son casos que salgan a la luz pública o así,

en este caso con Desyfin, lógicamente ha sido de conocimiento de todo el mundo, pero no es un riesgo que no exista siempre.

El otro comentario que quería hacer es, cuando los departamentos de Recursos Humanos revisan las referencias o hacen consultas por lo general, lo hacen a los departamentos de Recursos Humanos, pero ¿en alguna medida hicimos alguna revisión sobre la experiencia real en tema de logros de esta persona? Que como que hubieran consultado con otras fuentes de información digamos acerca de este tema. Y el otro es otro comentario a raíz de lo que decía don Carlos o preguntaba don Carlos.

Yo me acuerdo de una vez que trabajé en un lugar, se decía que la persona que íbamos a quitar por un problema de desfalco, de robo, toda la gente decía: 'uy, pero no tenemos a quién poner'. Yo decía: 'bueno, ¿qué pasa si cuando la persona venía para la oficina tuvo un accidente?', nos vamos a quedar sin la persona por unos días. Yo lo veo de esa forma. Ahora, porque una semana es un tiempo "corto" si tenemos un buen candidato como aparentemente por lo que nos está presentando Recursos Humanos sí es un buen candidato.

Entonces, que analicemos ese riesgo de pensar que la persona se enfermó una gripe fatal y el gerente tuvo que salir, no tenemos a ningún suplente o arriesgarnos a nombrar un suplente, aunque no tenga las competencias técnicas, porque en ese caso no eran técnicas si no eran de experiencia en cantidad de años en un puesto igual al que tiene, no es que no conociera la institución ni nada, si no era el caso, creo que, del muchacho que ve la parte financiera, que era el perfil que teníamos más cercano, pero lo que le faltaba era el poder tener cierta cantidad de tiempo en un puesto similar, algo así era.

Entonces, son temas que me parece que debemos valorar ante el hecho de que vea la cantidad de oferentes y al final, solo llega una terna, por lo que presentan se ve bien, entonces el riesgo existe. Gracias".

En consecuencia, el señor **Phillips Murillo** consulta: "Compañeros, alguna pregunta adicional si no solicitarle a doña Nancy que nos presente los considerandos y luego pasamos al tema de acuerdo".

Al no haber comentarios, la señora **Rojas Mora** manifiesta: "Visualizan en este momento lo que son los considerandos de la presentación (ver imagen n.°10) y, estaríamos pasando a la solicitud del acuerdo, que sería como primer punto aprobar el proceso concursal…".

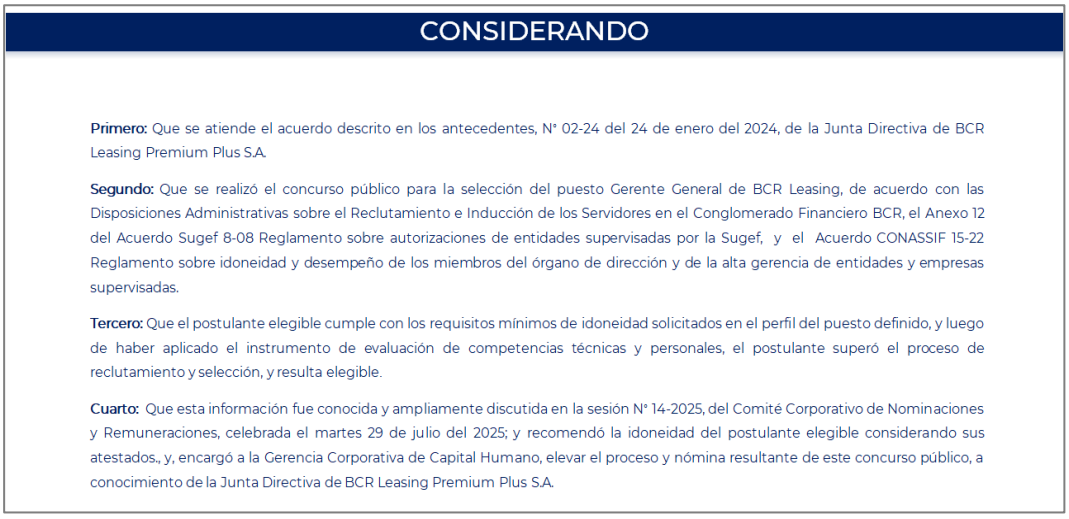

CONSIDERANDO

Primero: Que se atiende el acuerdo descrito en los antecedentes, N° 02-24 del 24 de enero del 2024, de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A.

Segundo: Que se realizó el concurso público para la selección del puesto Gerente General de BCR Leasing, de acuerdo con las Disposiciones Administrativas sobre el Reclutamiento e Inducción de los Servidores en el Conglomerado Financiero BCR, el Anexo 12 del Acuerdo Sugef 8-08 Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef, y el Acuerdo CONASSIF 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas.

Tercero: Que el postulante elegible cumple con los requisitos mínimos de idoneidad solicitados en el perfil del puesto definido, y luego de haber aplicado el instrumento de evaluación de competencias técnicas y personales, el postulante superó el proceso de reclutamiento y selección, y resulta elegible.

Cuarto: Que esta información fue conocida y ampliamente discutida en la sesión N° 14-2025, del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, celebrada el martes 29 de julio del 2025; y recomendó la idoneidad del postulante elegible considerando sus atestados., y, encargó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de este concurso público, a conocimiento de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A.

Imagen n.°10. Considerandos
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Interviene el señor **Carlos Phillips** e indica: "Perdón, antes de pasar a la propuesta, don Rafael, adelante".

Por su parte, el señor **Rafael Fernández** dice: "Sí, yo le agradecería que en los considerandos o en el acuerdo quede claro que se le solicite al señor don Andrés, que la fecha de ingreso tendría que ser en la que se está estipulando, o sea, que la fecha de ingreso sería como una condición que vaya ahí puesta, que tendría que ser en el menor plazo posible y a partir de tal fecha. Sería la recomendación".

Continuando con la presentación, la señora **Nancy Rojas** externa: "Continuo. El primer punto sería aprobar el proceso concursal para el puesto del gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A. llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano. El segundo punto sería nombrar por plazo indefinido al candidato que ocupara el puesto de gerente general de Leasing y definir la fecha a partir de la cual rige ese nombramiento acá de acuerdo con lo indicado por don Rafael, podemos ajustar el acuerdo que es a partir del 7 de agosto, que quedaría el nombramiento en firme.

Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que gestione el nombramiento del candidato según normativa de procedimientos y, solicitamos con todo respeto que la aprobación de este acuerdo sea en firme (ver imagen n.°11)".

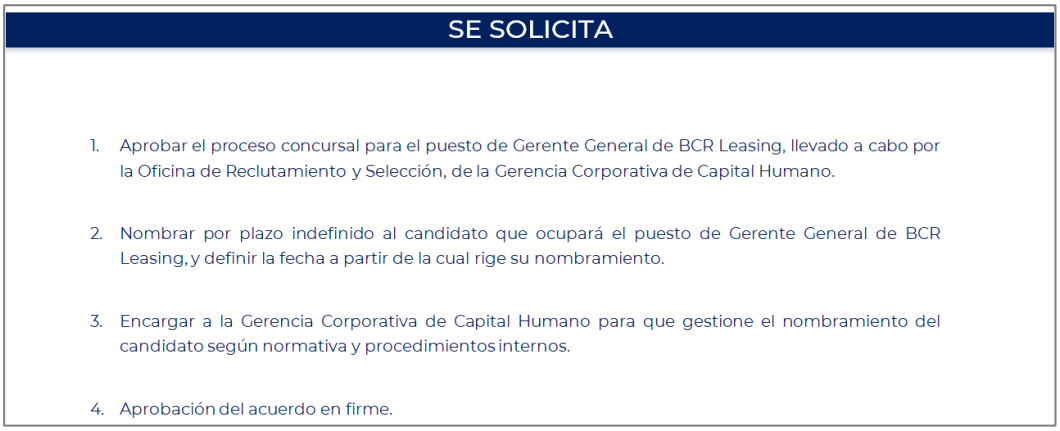

Imagen n.°11. Se solicita
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Así las cosas, don **Carlos Phillips** consulta: "¿Estaríamos de acuerdo compañeros? Y el candidato sería don Andrés, podemos repetir el nombre doña Nancy y ya le doy la palabra a don Manfred".

La señora **Nancy Rojas** responde: "Sí señor, es don Andrés Acuña Meléndez".

Don **Carlos** expresa: "Perfecto. Don Manfred".

Por su parte, el señor **Manfred Saénz** acota: "Una recomendación que doña María José (Araya Álvarez) me llama la atención en el punto y es cierto, tal vez puede ser en este acuerdo, un acuerdo aparte que por el vencimiento del contrato de don Randall se instruya la revocatoria a los poderes otorgados y a la vez también hay que instruir el otorgamiento de los poderes a don Andrés (Acuña Meléndez)".

Don **Carlos Phillips** dice: "Correcto, muy buena observación, para que de una vez quede en acuerdo para poder iniciar los respectivos procesos". Don **Manfred** expresa: "Sí, señor".

Continúa diciendo don **Carlos Phillips**: "¿Estaríamos de acuerdo compañeros?".

La señora **Evelyn Aguilar** responde: "De acuerdo y en firme".

Los demás directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Interviene el señor **Rafael Fernández** e indica: "Perdón yo quería hacer una acotación, don Carlos, disculpe. Que le agradecemos, tal vez debería quedar ahí, que se le agradece a don Randall el tiempo de servicio como una cortesía, creo yo que es importante".

En ese sentido, el señor **Phillips** señala: "Yo al finalizar la sesión iba a solicitar en *Asuntos Varios* ese espacio para darle más bien de parte de la Junta (Directiva) a don Randall y el agradecimiento, si a ustedes les parece".

Los señores directores externan estar de acuerdo con lo planteado.

Finalmente, don **Carlos Phillips** externa: "Les iba a dar las gracias por el trabajo, por el apoyo en este proceso a todo el equipo de desarrollo humano y en especial creo que ha venido siendo liderado por usted doña Nancy, muy amable".

Doña **Nancy** responde: "Con todo gusto, que tengan muy buen día, gusto en verlos".

Acto seguido se suspende telepresencia de las señoras Nancy Rojas y Jésica Jaén.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se atiende el acuerdo de la sesión 02-24, artículo IV, del 24 de enero del 2024, de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., que indica lo siguiente:

> *2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano el inicio del proceso concursal público para el nombramiento del gerente general BCR Leasing Premium Plus S.A.*

Segundo. Que, se realizó el concurso público para la selección del puesto de gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A., de acuerdo con las *Disposiciones Administrativas sobre el Reclutamiento e Inducción de los Servidores en el Conglomerado Financiero BCR*, el Anexo 12 del Acuerdo Sugef 8-08 *Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef*, y el Acuerdo Conassif 15-22 *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas*.

Tercero. Que, el postulante elegible cumple con los requisitos mínimos de idoneidad solicitados en el perfil del puesto definido, y luego de haber aplicado el instrumento de evaluación de competencias técnicas y personales, el postulante superó el proceso de reclutamiento y selección, y resulta elegible.

Cuarto. Que, esta información fue conocida y ampliamente discutida en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, reunión 14-2025CCNR, celebrado el 29 de julio del 2025; y recomendó la idoneidad del postulante elegible considerando sus atestados, y, encargó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano elevar el proceso y nómina resultante de este concurso público, a conocimiento de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A.

Quinto. Que, la fecha de ingreso del señor Acuña Meléndez es el próximo jueves 7 de agosto del 2025, con el fin de que la sociedad no quede acéfala.

Se dispone:

1.- Prescindir, a partir del seis de agosto del 2025, de los servicios del señor Randall Alvarado Montero, con ocasión de que no se le renovará el contrato como gerente general interino de BCR Leasing Premium Plus S.A. cuya fecha de término es el próximo cinco de agosto del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Aprobar el proceso concursal llevado a cabo por la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para designar en el puesto de gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A., al señor Andrés Acuña Meléndez, mayor, casado, portador de la cédula de identidad: 1-1076-0391, máster en Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional, vecino de San José, Santa Ana, Uruca, Condominio Santa Ana Hills, casa número 57, por tiempo indefinido, sea a partir del siete de agosto del 2025.

3.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que gestione el nombramiento del candidato según normativa y procedimientos internos.

4.- Revocar los poderes otorgados al señor Randall Alvarado Montero, mayor, casado, portador de la cédula de identidad 1-0840-0355, licenciado en Administración de Empresas, a partir del seis de agosto del 2025.

5.- Otorgar al señor Andrés Acuña Meléndez, en su calidad de gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A., la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma conforme lo establecido en el artículo 1253 y siguientes del *Código Civil*, pudiendo al efecto otorgar toda clase de poderes, incluyendo judiciales, pudiéndolos sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, a partir del 7 de agosto del 2025.

6.- Autorizar a los notarios institucionales del Banco de Costa Rica, para otorgar la escritura pública correspondiente y/o protocolización de este acuerdo en lo literal y conducente, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

7.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para que, si corresponde, comunique esta decisión a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos,* el señor **José Coto Silesky** presenta a conocimiento del directorio, el documento AUDLSG-025-2025, fechado 5 de junio del 2025, que contiene la solicitud de informes periódicos de seguimiento de pendientes de Carta de Gerencia al Comité Corporativo de Auditoría. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el Comité Corporativo de Auditoría, reunión 05-25CCA, artículo XXVI, del 25 de abril del 2025. Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A las nueve horas con dieciocho minutos, se incorporan nuevamente a la sesión, los señores Randall Alvarado Montero, gerente general a.i., Fernando Solano Jimenez, jefe financiero, José Coto Silesky, auditor interno y Diego Delgado Carvajal, jefe de oficina Comercial.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: “Seguimos con el punto C. *Asuntos informativos,* de Auditoría Interna, punto C.1. Solicitud de informe recurrentes de seguimiento de Carta de Gerencia al Comité Corporativo de Auditoría. Es un tema público, nos los expone don José Coto. Adelante don José”.

De seguido, el señor **José Coto Silesky** expresa: "Gracias, don Carlos. Básicamente, tal vez para ponerlos en contexto, el Comité Corporativo de Auditoría, en la sesión del mes de abril, hubo un punto de uno de los auditores, una iniciativa para que el Comité (Corporativo) de Auditoría, dentro de sus responsabilidades, tuviera informes formales sobre seguimiento de cartas de gerencia.

Acá en pantalla (ver imagen n.°1) les estoy mostrando el acuerdo, en donde el Comité dispuso justamente instruir a las Auditorías Internas de las subsidiarias, para que, a solicitud de este Comité, eleven una instancia a sus respectivas juntas, con el fin de que, en lo sucesivo, se presente a conocimiento del Comité Corporativo (de Auditoría) y a las Juntas Directivas, según corresponda, los planes de acción e informes de seguimiento para la atención de las observaciones de carta de gerencia.

Se dispone:

Instruir a las auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR para que, a solicitud de este Comité, eleven una instancia ante sus respectivas juntas directivas, con el fin de que, en lo sucesivo, se presente a conocimiento del Comité Corporativo de Auditoría y a dichas juntas directivas, según corresponda, los planes de acción e informes de seguimiento para la atención de las observaciones de las cartas de gerencia, emitidas por la firma de auditores externos, brindándole especial atención a los temas de alto riesgo, así como a los de riesgo medio que puedan modificar esa condición o de temas que no hayan sido eventualmente cumplidos a tiempo.

ACUERDO FIRME

COMUNICADO A: Auditorías internas CFBCR (BCR OPC, BCR SAFI, BCR Valores, BCR Seguros, BCR Logística, Banprocesa, BCR Leasing).

REUNIÓN: 05-25, del 25 de abril del 2025
Mcv/PVF

Imagen n.°1. Artículo XXVI, reunión 05-25, Comité Corporativo de Auditoría
Fuente: Auditoría Interna /Secretaría Junta Directiva

Entonces, básicamente, don Carlos y señores directores, acá les pongo en pantalla, los considerandos que hago referencia sobre la normativa y el acuerdo del comité (ver imagen n.°2) y también en el tercero, nada más resaltar que, ya la Junta Directiva había dispuesto en una sesión, en la 03-25, encargar a la Unidad de Gestión de Riesgos, Continuidad y Control Interno efectuar un seguimiento bimensual sobre el cumplimiento de atención de la Carta de Gerencia.

Entonces, aprovechando esa excitativa, podría también dentro del acuerdo, les propongo, instruir a la administración, bueno primero dar por conocido la solicitud realizada por el Comité e instruir a la administración para que por medio de la Unidad de Control Interno, dado que hace esa gestión de informe a esta Junta Directiva, pues también lo traslade al Comité Corporativo de Auditoría con la periodicidad ya sea trimestral o la que ese Comité estime pertinente. Básicamente es eso, don Carlos, ¿no sé si tengan alguna duda?, con mucho gusto".

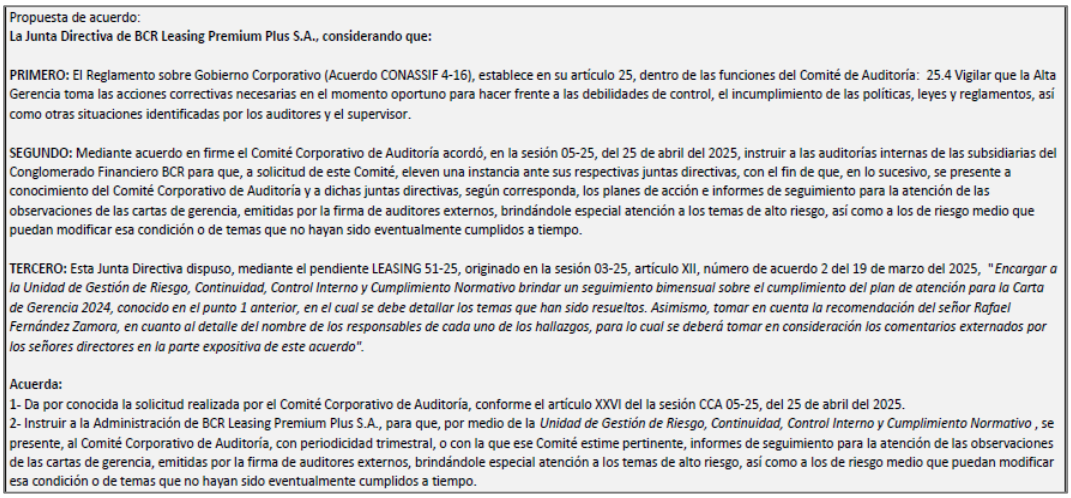

Propuesta de acuerdo:
La Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., considerando que:

PRIMERO: El Reglamento sobre Gobierno Corporativo (Acuerdo CONASSIF 4-16), establece en su artículo 25, dentro de las funciones del Comité de Auditoría: 25.4 Vigilar que la Alta Gerencia toma las acciones correctivas necesarias en el momento oportuno para hacer frente a las debilidades de control, el incumplimiento de las políticas, leyes y reglamentos, así como otras situaciones identificadas por los auditores y el supervisor.

SEGUNDO: Mediante acuerdo en firme el Comité Corporativo de Auditoría acordó, en la sesión 05-25, del 25 de abril del 2025, instruir a las auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR para que, a solicitud de este Comité, eleven una instancia ante sus respectivas juntas directivas, con el fin de que, en lo sucesivo, se presente a conocimiento del Comité Corporativo de Auditoría y a dichas juntas directivas, según corresponda, los planes de acción e informes de seguimiento para la atención de las observaciones de las cartas de gerencia, emitidas por la firma de auditores externos, brindándole especial atención a los temas de alto riesgo, así como a los de riesgo medio que puedan modificar esa condición o de temas que no hayan sido eventualmente cumplidos a tiempo.

TERCERO: Esta Junta Directiva dispuso, mediante el pendiente LEASING 51-25, originado en la sesión 03-25, artículo XII, número de acuerdo 2 del 19 de marzo del 2025, *"Encargar a la Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo brindar un seguimiento bimensual sobre el cumplimiento del plan de atención para la Carta de Gerencia 2024, conocido en el punto 1 anterior, en el cual se debe detallar los temas que han sido resueltos. Asimismo, tomar en cuenta la recomendación del señor Rafael Fernández Zamora, en cuanto al detalle del nombre de los responsables de cada uno de los hallazgos, para lo cual se deberá tomar en consideración los comentarios externados por los señores directores en la parte expositiva de este acuerdo".*

Acuerda:
1- Da por conocida la solicitud realizada por el Comité Corporativo de Auditoría, conforme el artículo XXVI del la sesión CCA 05-25, del 25 de abril del 2025.
2- Instruir a la Administración de BCR Leasing Premium Plus S.A., para que, por medio de la *Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo* , se presente, al Comité Corporativo de Auditoría, con periodicidad trimestral, o con la que ese Comité estime pertinente, informes de seguimiento para la atención de las observaciones de las cartas de gerencia, emitidas por la firma de auditores externos, brindándole especial atención a los temas de alto riesgo, así como a los de riesgo medio que puedan modificar esa condición o de temas que no hayan sido eventualmente cumplidos a tiempo.

Imagen n.°2. Propuesta de acuerdo
Fuente: Auditoría Interna

Manifiesta el señor **Carlos Phillips**: "Gracias don José. Compañeros, ¿comentarios, consultas? No viendo comentarios ¿estaríamos de acuerdo? Gracias don José".

Los señores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el *Reglamento sobre Gobierno Corporativo* (Acuerdo Conassif 4-16), establece en su artículo 25, dentro de las funciones del Comité de Auditoría: 25.4 Vigilar que la Alta Gerencia toma las acciones correctivas necesarias en el momento oportuno para hacer frente a las debilidades de control, el incumplimiento de las políticas, leyes y reglamentos, así como otras situaciones identificadas por los auditores y el supervisor.

Segundo. Que, mediante acuerdo en firme el Comité Corporativo de Auditoría acordó, en la reunión 05-25, del 25 de abril del 2025, instruir a las auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR para que, a solicitud de este Comité, eleven una instancia ante sus respectivas juntas directivas, con el fin de que, en lo sucesivo, se presente a conocimiento del Comité Corporativo de Auditoría y a dichas juntas directivas, según corresponda, los planes de acción e informes de seguimiento para la atención de las observaciones de las cartas de gerencia, emitidas por la firma de auditores externos, brindándole especial atención a los temas de alto riesgo, así como a los de riesgo medio que puedan modificar esa condición o de temas que no hayan sido eventualmente cumplidos a tiempo.

Tercero. Que, esta Junta Directiva dispuso, mediante el pendiente Leasing 51-25, originado en la sesión 03-25, artículo XII, punto 2, del 19 de marzo del 2025:

> *Encargar a la Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo brindar un seguimiento bimensual sobre el cumplimiento del plan de atención para la Carta de Gerencia 2024, conocido en el punto 1 anterior, en el cual se debe detallar los temas que han sido resueltos. Asimismo, tomar en cuenta la recomendación del señor Rafael Fernández*

Zamora, en cuanto al detalle del nombre de los responsables de cada uno de los hallazgos, para lo cual se deberá tomar en consideración los comentarios externados por los señores directores en la parte expositiva de este acuerdo.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la solicitud realizada por el Comité Corporativo de Auditoría, conforme la reunión 05-25CCA, artículo XXVI, del 25 de abril del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Instruir a la Gerencia de la sociedad para que, por medio de la Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo, se presente al Comité Corporativo de Auditoría, con periodicidad trimestral, o con la que ese Comité estime pertinente, informes de seguimiento para la atención de las observaciones de las cartas de gerencia, emitidas por la firma de auditores externos, brindándole especial atención a los temas de alto riesgo, así como a los de riesgo medio que puedan modificar esa condición o de temas que no hayan sido eventualmente cumplidos a tiempo.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, la gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia,* la señora **María José Araya Álvarez**, con instrucciones de la presidencia, presenta para conocimiento de la Junta Directiva, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica BCR, asesora jurídica de la Junta Directiva, así como la opinión de la Auditoría Interna, relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión del señor Douglas Soto Leitón, al cargo de presidente de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., que comprende las acciones llevadas a

cabo en el periodo comprendido del 31 de mayo del 2023 hasta el 15 de enero del 2025. Lo anterior, en cumplimiento a la normativa interna vigente en el Conglomerado Financiero BCR y a las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y a la Ley 8292 *Ley General de Control Interno.*

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasaríamos al siguiente punto, que es *Correspondencia*, punto D.1, informes, criterios del informe final de gestión del señor Douglas Soto. Es un tema público, nos lo expone doña María José, Adelante doña María José".

De seguido, la señora **María José Araya Álvarez** dice "Gracias, don Carlos. En esta oportunidad, se remitieron los criterios de opinión de la Gerencia Corporativa Jurídica, la Auditoría Interna y la asesora jurídica sobre el informe de fin de gestión de don Douglas Soto Leitón, al cargo de presidente de esta Junta Directiva. En general, los criterios no tienen observaciones jurídicas que apuntar para el informe y cumple con los requisitos establecidos en el reglamento para presentar los informes de fin de gestión.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocidos los criterios, instruir a la Secretaría de la Junta Directiva elevar a conocimiento de la Asamblea los criterios conocidos en esta oportunidad y que se dé por cumplido el pendiente. En este caso, no sé si los señores que remitieron los informes tengan alguna acotación que indicar".

Por su parte, el señor **Phillips Murillo** señala: "Compañeros, ¿consultas, comentarios? Una pregunta, ¿cómo opera para efectos nuestros como Junta Directiva? él presenta un informe, se avala por las diferentes unidades y ese es el procedimiento ¿Nosotros tenemos alguna responsabilidad sobre ese informe, cómo aplica? Nada más para entender, y en mi caso, digamos, de que yo soy el que continúo con la presidencia y ahí está ese informe. Don Manfred".

El señor **Manfred Sáenz Montero** dice: "El informe de fin de gestión, cada funcionario lo prepara y presenta para el órgano o persona que lo designó. En este caso, está dirigido a la Asamblea de Accionistas, que fue el que nombró al presidente, pero no existe ningún impedimento para que la presidencia actual de la Junta conozca el informe para dar seguimiento a algún aspecto que se haya mencionado ahí. De todas maneras, ese es un documento público, porque se presenta luego de que cumple el trámite interno ante Contraloría y se publican esos informes". El señor Carlos Phillips agradece la respuesta.

Por su parte, la señora **Maybelle Alvarado Desanti** dice: "A veces, en esos informes quedan indicados los pendientes que están quedando de la gestión, entonces sí es bueno revisarlos, por si acaso, él puso algunos pendientes que haya que darle seguimiento desde el punto de vista de la presidencia de la Junta Directiva".

El señor **Phillips** indica: "Gracias doña Maybelle. Don Rafael".

Al respecto el señor **Rafael Fernández Zamora** expresa: "Yo nada más, don Manfred, entiendo que y tal vez yo no sé si ya don Carlos lo conversó. Perdón, es que tuve que ir al baño un segundito. Pero quería hacer la consulta en el sentido de, vamos a ver, yo leí bien el informe y yo sé que se atienden los aspectos que son meramente normativos, tanto de parte de auditoría como de la parte legal que se revisa y se analiza eso.

Pero, mi consulta iba más en el sentido del fondo del documento, si realmente cumple con la gestión desde un punto de vista del fondo, del cumplimiento de objetivos, del cumplimiento de aspectos, ya meramente que nosotros debemos como Junta decir: 'sí, se cumplió con esos objetivos o no se cumplió'. Esa era mi consulta don Manfred, más que todo, ver si desde un punto de vista de fondo, tanto de auditoría como legal, sienten que eso se está cumpliendo o no. Esa es la duda".

De seguido, el señor **Manfred Sáenz** indica: "Desde el punto de vista, estrictamente lo que requiere la normativa, se está cumpliendo. Ahora, si usted me está preguntando porque es un informe de una presidencia integral, recordemos que no se puede en ese documento, incluir un informe de presidencia, donde habría otros aspectos comerciales y estratégicos. ¿Por qué? Porque es un documento público, entonces no podemos allí incluir, de hecho, si ustedes lo recuerdan, una de las primeras observaciones al primer informe que se rindió fue 'ojo, estamos agregando demasiada información, estrategia y resultados y por dónde vamos' y que eso repito, es público.

Eso pasó con un primer documento, pero entonces, desde ese punto de vista don Rafael, ese informe es un cumplimiento, un requisito normativo de la Contraloría (General de la República), que, dicho sea de paso, aclaro, no tiene sanción, no existe sanción, pero es una obligación de la persona que deja el cargo y que tiene que rendirlo.

Me parece entender la inquietud suya, pero es que ahí no puede quedar eso otro, que yo estoy entendiendo a usted de la gestión y la estrategia y las metas y lo que se me quedó por hacer, eso podría quedar en otro lado, pero no. De las presidencias que hemos visto salir, yo no he visto que se haya pedido un informe o implementado un informe de esa naturaleza, aunque sea para consumo interno".

Responde el señor **Rafael Fernández**: "Le agradezco mucho. Entonces deberían cambiarle en la Contraloría el nombre informe de gestión, porque se supone que gestión significa eso, así lo entiendo yo, pero siento que la respuesta suya es la adecuada y lo entiendo correctamente. Gracias don Manfred".

Señala la señora **Maybelle Alvarado**: "Sí, a veces eso queda en el informe de cierre del *balanced scorecard*, de la persona, entonces, ahí sí viene un poco más de detalle, que eso es a lo interno. O también, a veces se estila hacer un segundo informe, uno público, que tiene las características que aquí se indican, y un segundo informe confidencial para la Junta Directiva o para la Junta Directiva General o para la Junta Directiva de la sociedad, en donde se detallan algunos de ese tipo de cosas, pero por lo general está en el tema de *balanced scorecard*, todo lo que eran metas y cómo quedaron. No sé si aquí se hará así, verdad esa fue mi experiencia en otros lugares".

Así las cosas, el señor **Phillips** dice: "¿Algún comentario adicional?, si no, estaríamos de acuerdo con la propuesta de acuerdo que nos indica don María José. Si no, también solicitar que se remita este informe, si no me equivoco, hay que remitirlo también a la Contraloría. No sé si eso nos corresponde a nosotros como Junta, como administración o es la Asamblea la que tiene que remitirlo".

De seguido indica el señor **Sáenz**: "Eso es precisamente, el trámite es a la Asamblea de Accionistas y se encarga a la Asamblea, tomando los acuerdos de remitirle a la Contraloría, sí, señor".

El señor **Carlos Phillips** dice: "¿Estaríamos de acuerdo, compañeros?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocidos los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica BCR, así como la opinión de la Auditoría Interna y la asesora jurídica relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión del señor Douglas Soto Leitón, relacionado con la participación como presidente en la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., en el periodo comprendido del 31 de mayo del 2023 hasta el 15 de enero del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva elevar a conocimiento de la Asamblea de Accionistas los criterios conocidos en el punto 1) de este acuerdo.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 02-25, artículo XVIII, punto 2, del 20 de febrero del 2025.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta el oficio 12694 (DFOE-CAP- 1130), de fecha 21 de julio del 2025, remitido por el señor Humberto Perera Fonseca, gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República de Costa Rica, dirigido al señor Randall Alvarado Montero, en calidad de gerente general a.i. de BCR Leasing Premium Plus S.A, mediante el cual se comunica el inicio del seguimiento de la Gestión Pública: Índice de Capacidad de Gestión Financiera (ICGF), que tiene como objetivo determinar el nivel de capacidad de gestión financiera de un conjunto de instituciones, entre ellas BCR Leasing Premium Plus S.A., con base en el análisis del marco regulatorio y las buenas prácticas.

Para llevar a cabo este seguimiento de manera eficiente, se solicita completar el formulario 'Herramienta Índice de Capacidad de Gestión Financiera', a más tardar el próximo martes 5 de agosto del 2025 y para lo cual, se debe designar a una persona colaboradora para que actúe como enlace con el equipo de trabajo de la Contraloría General de la República. Dicha designación deberá realizarse a más tardar el jueves 24 de julio del 2025.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

De seguido, se transcribe el oficio 12694 (DFOE-CAP- 1130), en mención:

Asunto: *Comunicación de inicio del Seguimiento de la Gestión Pública: Índice de Capacidad de Gestión Financiera (ICGF).*

Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en lo señalado en los artículos 12, 13 y 37 inciso 6 de su Ley Orgánica N° 7428, se encuentra ejecutando un proyecto de fiscalización posterior, de tipo Seguimiento de la Gestión Pública1, que tiene como objetivo determinar el nivel de capacidad de gestión financiera de un conjunto de instituciones, entre ellas la institución que usted representa, con base en el análisis del marco regulatorio y las buenas prácticas.

Para llevar a cabo este Seguimiento de manera eficiente, solicitamos su valiosa colaboración los siguientes aspectos:

1. Completar el Formulario "Herramienta Índice de Capacidad de Gestión Financiera":

Este formulario es fundamental para el proyecto y debe ser completado a más tardar el ***Martes 5 de agosto de 2025****. Para facilitar este proceso, hemos habilitado el* ***sitio web****: https://sites.google.com/cgr.go.cr/icgf/inicio. En este sitio encontrará el* ***acceso directo al formulario*** *(aplicación de appsheet), guías detalladas, materiales de apoyo, información de contacto y una sección de preguntas frecuentes.*

2. Designación de un Enlace Institucional:

Con el fin de asegurar una comunicación fluida y una coordinación efectiva, le solicitamos designar a una persona colaboradora de su institución para que actúe como enlace con nuestro equipo de trabajo. La designación debe realizarse a más tardar el ***jueves 24 de julio*** *a través del siguiente* ***formulario****.*

El enlace designado tendrá las siguientes responsabilidades clave:

- *Mantener la comunicación entre su institución y el equipo de la CGR, asegurando respuestas oportunas a los requerimientos de información.*
- *Resguardar, en un expediente electrónico, los documentos digitales que sustentan las respuestas.*
- *Validar las respuestas con el jerarca institucional antes de remitir la información a la CGR.*
- *Canalizar consultas internas y asegurar el cumplimiento de los plazos.*
- *Solicitar, si es necesario, espacios virtuales con el equipo de la CGR para aclarar dudas.*
- *Participar en el taller virtual que realizará el Área de Fiscalización el* ***Lunes 28 de julio de 1:30pm a 3:00pm.*** *Este taller expondrá la conceptualización, metodología y resolverá dudas sobre el instrumento. La inscripción se realiza a través del Formulario de Enlace Institucional.*
- *Remitir un oficio formal comunicando el envío del formulario, adjuntando el formulario firmado digitalmente por el jerarca y el archivo "Respaldo de Evidencias". Adicionalmente, confirmar en el oficio la conformación del expediente electrónico. El registro de la información solicitada se realiza desde la opción "Presentación de documentos ante CGR" (www.cgr.go.cr/05-tramites-pd.html), disponible en nuestra página web www.cgr.go.cr.*

El equipo de trabajo a cargo de este proyecto de fiscalización está conformado por Ricardo Morales Castro, Rebeca Villegas Campos, Kendal Quesada Segura y Laura Fernández Hidalgo, quien desempeñará el rol de coordinadora. La asesoría legal será brindada por Georgina Azofeifa, y Mari Trini Vargas Alvarez fungirá como Asistente Técnica, encargada de la supervisión y aseguramiento de la calidad.

En este contexto, es importante recordar que, conforme al artículo 69 de la Ley Orgánica de la CGR, N° 7428, la omisión injustificada del envío oportuno de la información requerida para el desarrollo de este proyecto será considerada incumplimiento y falta grave. Agradecemos de antemano su colaboración. Estamos convencidos de que este proyecto contribuirá al fortalecimiento de la gestión financiera en las instituciones públicas.

---

1 Corresponde a una valoración sistemática y objetiva articulada por la CGR, generalmente sobre un sector de la Hacienda Pública con base en un marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas, de tal forma que permita evaluar el estado de la gestión pública, efectuar análisis comparativos sobre el particular y facilitar la toma de decisiones. Mediante el Seguimiento de la Gestión Pública la CGR recopila información, la analiza, generalmente la compara y finalmente las comunica, generando un insumo útil en procura de favorecer el proceso de toma de decisiones por parte de cada administración fiscalizada y las demás partes interesadas.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** indica: "Siguiendo con el tema de *Correspondencia.* Tenemos Contraloría, que hay unos oficios, no sé si es doña María José (Araya Álvarez) o don Randall (Alvarado Montero) que nos lo van a presentar. Les agradezco que hagamos un resumen porque tenemos un asunto vario".

De seguido, indica el señor **Randall Alvarado Montero:** "Lo va a presentar don Fernando, don Carlos".

Así las cosas, el señor **Fernando Solano Jiménez** indica: "Voy a presentarles rápidamente lo que son tres oficios. Tenemos este primero que es el número 12694, fechado el 21 de julio, donde se nos hace una invitación para participar del seguimiento de gestión pública. Es una medición del desempeño institucional de la administración en cuanto a manejo de recursos financieros. También considera temas de estrategia, procesos, información y liderazgo, entre otras cosas.

En él se refiere a que hay que completar un formulario. Es una herramienta, es un *forms*, hay un manual también. Esto tiene que ser completado antes del cinco de agosto, esto es, como primer punto. El segundo punto es designar un enlace institucional, a más tardar el jueves 24. Esto claramente ya se atendió y, entre otras cosas, las funciones de mantener la comunicación, conformar un expediente electrónico, validar las respuestas con el jerarca, servir de canal, en fin, para atender consultas.

Participar de un taller que fue realizado el lunes de esta semana y finalmente, remitir un oficio, donde al final de cuentas diga que ya se atendió el requerimiento de información. Esa información basta, relacionada con diversos temas y anteriormente tal vez también para que conste, anteriormente en los años 2023-2024 no se había participado. Esta sería la primera vez en que BCR Leasing estará participando de esta medición".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio 12694 (DFOE-CAP-1130), remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República y dirigido a la Gerencia General de BCR Leasing Premium Plus S.A., por medio del cual comunica el inicio del seguimiento de la Gestión Pública: Índice de Capacidad de Gestión Financiera (ICGF), que tiene como objetivo determinar el nivel de capacidad de gestión financiera de un conjunto de instituciones, entre ellas BCR Leasing Premium Plus S.A., con base en el análisis del marco regulatorio y las buenas prácticas.

Para llevar a cabo este seguimiento de manera eficiente, se solicita completar el formulario 'Herramienta Índice de Capacidad de Gestión Financiera', a más tardar el próximo martes 5 de agosto del 2025 y para lo cual, se debe designar a una persona colaboradora para que actúe como enlace con el equipo de trabajo de la Contraloría General de la República. Dicha designación deberá realizarse a más tardar el jueves 24 de julio del 2025.

2.- Encargar a la Gerencia de la sociedad atender en tiempo y forma el oficio conocido en el punto 1 anterior, para lo que corresponda.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta el oficio 13651 (DFOE-CAP-1457), de fecha 31 de julio del 2025, remitido por el señor Humberto Perera Fonseca y la señora Helen Laverde Cambronero, en su orden, gerente y fiscalizadora del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Randall Alvarado Montero, en calidad de gerente general a.i. de BCR Leasing Premium Plus S.A., mediante el cual se comunica la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2025 de BCR Leasing Premium Plus S.A.

De seguido, se transcribe, el oficio 13651 (DFOE-CAP-1457), en mención:

> ***Asunto:*** *Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 01-2025 de BCR Leasing Premium Plus S.A.*
>
> *La Contraloría General de la República recibió el oficio N.° BCRL-07-82-2025 de 11 de julio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2025 de BCR Leasing Premium Plus S.A., que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos por Alquileres e Ingresos de la propiedad para ser aplicados en la partida de Servicios y disminuir ingresos de Servicios financieros y de seguros así como en gasto en las partidas de Remuneraciones, Servicios e Intereses y Comisiones.*

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° 08-25 celebrada el 25 de junio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, N.° 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) Se aprueba el incremento en los ingresos por Alquileres e Intereses sobre títulos valores por ₡19,6 millones; así como la disminución de recursos por ₡390,4 millones en Servicios financieros y de seguros, con base en las estimaciones realizadas por esa Sociedad.

b) Se aprueba el aumento y la disminución del contenido presupuestario de gastos a nivel de programa y partida con base en las justificaciones aportadas.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 01 para el año 2025, cuyos movimientos generan una disminución neta de ingresos y egresos de ₡370,8 millones al presupuesto vigente.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Fernando Solano Jiménez**: “El último oficio, este nos llegó el día de hoy, es el 13658, fechado el día de ayer, en donde se nos hace

de conocimiento nuestro, sobre la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2025, que habíamos presentado a este foro, en ocasión anterior. Relevante es señalar que, ellos refieren cierta normativa jurisprudencial y alguna legislación. Aclara que la ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados. Y finalmente, tal vez a modo conclusivo, señalan que la Contraloría (General de la República) aprobó el presupuesto extraordinario número 01-2025, por el monto que había sido enviado.

Sobre eso, estuvimos cruzando diversa información para la persona fiscalizadora, doña Helen Laverde, que fue la que nos colaboró en esta oportunidad. Y bueno, finalmente reportar que el presupuesto ha sido aprobado".

De seguido, el señor **Carlos Phillips Murillo** se refiere: "Gracias Fernando. Don Manfred, referente al segundo oficio (se refiere al artículo inmediato anterior, oficio DFOE-CAP-1446 (13218)-2025), que siguen pidiendo esos acuerdos, ¿tenemos alguna idea, ¿cómo está este asunto? que siguen solo solicitando información. Desde el punto de vista legal, ¿cómo lo aprecia usted?".

Responde el señor **Manfred Sáenz Montero**: "Don Carlos, lo que puedo decirles es que hay que tener toda la apertura y la colaboración con ellos. A veces, no se entienden las empresas que están en competencia y negocios tan fácil como otras entidades que no están en eso, sino que prestan un servicio público. Es lo que podría decir.

Pero con ellos hay que tener toda la apertura necesaria y entregar toda la información, y además, ojalá si fuera posible, reunirse con ellos las veces que sea necesario para atender a veces de frente. Por correspondencia, a veces es más difícil que de frente. Se pueden entender algunas dudas que no se hace en una carta. Eso también siempre ha servido por cualquier cosa".

Así las cosas, el señor **Carlos Phillips** dice: ¿Y ya esto lo hemos hecho, don Randall?".

Por lo anterior, el señor **Randall Alvarado Montero** expresa: "Sí señor, hay un buen canal de comunicación, don Carlos. Precisamente, con las personas fiscalizadores del tema, tanto para el tema de presupuesto como para esta información adicional que se ha requerido, para aclarar dudas o cosas de lo que hayan requerido. Pero sí, se tiene un buen canal de comunicación y en este caso es don Fernando, el que lo mantiene activo".

Para finalizar, expresa don **Carlos Phillips**: "Perfecto, bueno. Esto nada más lo damos por recibido, la correspondencia".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio 13651 (DFOE-CAP-1457), remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa la Contraloría General de la República de Costa Rica y dirigido a la Gerencia General de BCR Leasing Premium Plus S.A., mediante el cual se informa sobre la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2025 de BCR Leasing Premium Plus S.A.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Varios*, dado que el tema que continúa en la agenda se desarrollará en sesión privada, se suspende telepresencia de la administración de BCR Leasing Premium Plus S.A.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. De seguido, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasaríamos a A*suntos Varios,* en este asunto vario quisiera solicitarles, que me permitan a los compañeros de Junta Directiva y le solicitaría a doña María José, que, por favor, bueno, más bien a los compañeros de la administración, excepto don Randall, que se pudiera quedar con nosotros un momento en sesión y a los demás compañeros muchas gracias por la participación. Por supuesto doña Rossy y don Manfred, que nos acompañen".

A las diez horas culmina la participación bajo la modalidad de telepresencia de los señores Fernando Solano Jiménez, jefe financiero, José Coto Silesky, auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A y Diego Delgado Carvajal, jefe de Oficina Comercial de BCR Leasing Premium Plus S.A.

TOMAR NOTA

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Termina la sesión extraordinaria 10-25, a las diez horas con siete minutos.